

FACTURA ELECTRÓNICA OBLIGATORIA EN ESPAÑA

Ley Crea y Crece de 29 de septiembre de 2022 surge como una de las principales reformas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia fomentando la creación de empresas. Uno de sus contenidos es el uso obligatorio de la factura electrónica.

La Ley Crea y Crece entró en vigor en octubre de 2022. Y su desarrollo reglamentario se publicó el 28 de marzo de 2023, siendo esta fecha el punto de partida para implementar el uso de la factura electrónica.

¿Cuáles son los plazos para adaptarse a la Ley Crea y Crece?

El artículo 12 de la Ley, relativo a la facturación electrónica, expone la "*obligación de expedir, remitir y recibir facturas electrónicas a todas las empresas y autónomos en sus relaciones comerciales*" en estos plazos:

- **1er plazo:** empresas y autónomos cuya facturación anual sea superior a ocho millones de euros. Dispondrán de un plazo de un año, desde la aprobación del desarrollo reglamentario, para implementarla.
- **2º plazo:** empresas y autónomos cuya facturación anual sea menor a ocho millones de euros. Dispondrán de un plazo de dos años, desde la aprobación del desarrollo reglamentario, para implementarla.

El registro de facturas-e se regulará con la Ley Antifraude en su artículo 21 (Ley 11/2021 de Prevención de Fraude) que entrará en vigor el 01 de Julio de 2025. Por lo que se recomienda la transición a los programas de facturación afines al formato de factura-e desde al menos 1 año antes de la obligación de implementarla. El motivo de esta recomendación es que el 31 de diciembre de 2024 finaliza el kit digital subvencionado que incluye la factura electrónica. Por esto, se recomienda ir haciendo la transición a programas de fact-e para cuando se apruebe el reglamento.

Qué necesita para registrar facturas-e: Tener un software certificado y que no permita la doble facturación, comunicar las facturas automáticamente a la AEAT e incorporar una huella/QR que garantice la comprobación y la trazabilidad.

La Plataforma de intercambio será gratuita y facilitada por Hacienda (un programa de la AEAT, o un programa de libre elección, pero certificado o una combinación de ambos. El programa debe de cumplir con las reglas de software antifraude a partir de Julio 2025 para todas las empresas que facturen menos de 6 millones y el proveedor del programa deberá estar certificado /homologado).

Aunque la factura en papel siga en circulación, en 2025 la factura electrónica se convertirá en el modo de intercambio dominante a nivel mundial entre empresas, profesionales y Administraciones Publicas.

Si necesita más información, dirigirse a Hacienda.

Fuentes:

[Disposición I5818 del BOE núm. 234 de 2022](#) Ley de creación y crecimiento de empresas

[ECO Pol AP 20230619 RD factura electronica.pdf \(mineco.gob.es\)](#) Borrador del proyecto de real decreto por el que se desarrolla la ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas en lo referido a la factura electrónica

[Disposición 11473 del BOE núm. 164 de 2021 Art.21 Ley 11/2021 de Prevención de Fraude](#)